

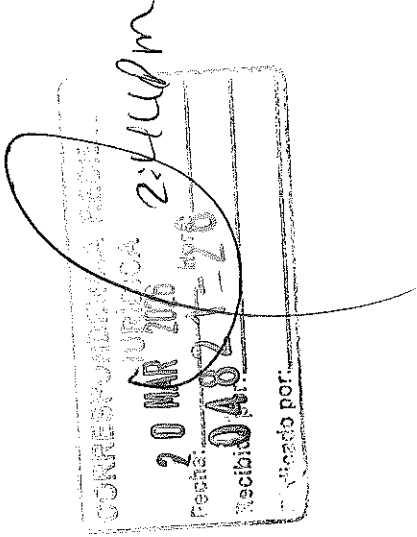


Secretaría Distrital  
de Planeación

Barrancabermeja, MARZO DE 2026

Doctor:

**DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS**  
Secretario Jurídico  
Distrito de Barrancabermeja



**Referencia:** Radicación de memorias de SP 158 Y SP 159 de fecha 13 de marzo de 2026 requerimientos a Convenio Interadministrativo No. 2503-25.

Cordial saludo,

Muy respetuosamente allego Radicación de memorias de SP 158 Y SP 159 de fecha 13 de marzo de 2026 requerimientos a Convenio Interadministrativo No. 2503-25.

| NUMERO DE CONVENIO | NOMBRE DEL CONTRATISTA                                                           | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                              |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2503-25            | Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño - MASORA | CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACION CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPOSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA |

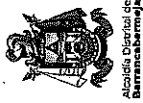
Agradezco la atención prestada a esta remisión para los fines pertinentes, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año 2025, de conformidad con lo establecido con la plataforma SECOP II.

Atentamente,

MARIBEL BENITEZ PEREA  
Supervisor  
Secretaría Distrital de Planeación  
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

|                                                                                                                                                                                                               | Nombre del Funcionario       | Firma | Fecha         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|---------------|
| Proyectó SP:                                                                                                                                                                                                  | Jacqueline Contreras Ramirez |       | MARZO DE 2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |                              |       |               |





## Secretaría Distrital de Planeación

SP 0159

Marzo 13 de 2026

SEÑORES

Asociación de Municipios Asociados del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA

CONTRATO 2503-25 Convenio Interadministrativo

Representante legal: FABIO ANTONIO RÍOS URREA

NIT N° 800183770-1

Correo electrónico: catastro.barrancabermeja@MASORA.gov.co |

santiago.gomez@MASORA.gov.co

Ref. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN- Convenio Interadministrativo No.2503-25. Seguimiento a Informe de Supervisión Enero 30 de 2026.

**MARIBEL BENITEZ PEREA**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 37.935.599, Secretaria Distrital de Planeación, en calidad de supervisora del convenio interadministrativo - contrato N° **2503-25** cuyo objeto es: “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO Y EL INVENTARIO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”. Me permito allegar respuesta de la referencia en los siguientes términos:

En relación con el Convenio 2503 de 2025 suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja y el operador catastral MASORA, el cual tiene como obligaciones del asociado las siguientes:

*“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones generales y específicas del ASOCIADO se encuentran estipuladas en los estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II”.*

**PRIMERO: ASPECTO FINANCIERO:** De manera atenta esta Supervisión informa que desde el pasado mes de agosto de 2025 se le han encomendado actividades relacionadas con los faltantes financieros relacionados con el anticipo establecidos en la cláusula novena del convenio interadministrativo del anexo de condiciones suscrito con el distrito de Barrancabermeja: el cual indica: “El asociado deberá entregar al supervisor dentro de los primeros quince (15) días calendario del siguiente mes ejecutado, con el fin de legalizar los desembolsos incurridos: a. Relación detallada de gastos con soportes. b. Extractos bancarios c. Conciliación bancaria d. Certificación bancaria de rendimientos (si procede)”.

por tanto, se le requiere a MASORA para que allegue los siguientes documentos faltantes relacionados a continuación:

Con relación al mes de agosto de 2025:

- Comprobante de egreso a favor de FUNDASOCIAL, correspondiente a transferencias ejecutadas en el mes por valor de \$2.300.000.000
- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Conciliaciones bancarias.

Con relación al mes de septiembre de 2025

- Comprobante de egreso del movimiento que refleja el extracto bancario por valor de \$339.258.488
- Conciliaciones bancarias



## Secretaría Distrital de Planeación

Con relación al mes de octubre de 2025

- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Comprobante de egreso del movimiento que refleja el extracto bancario por valor de \$76.478.845
- Conciliaciones bancarias

Con relación al mes de noviembre de 2025

- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Conciliaciones bancarias

Con relación al mes de diciembre de 2025

- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Conciliaciones bancarias

Con relación al mes de enero de 2026

- Extracto bancario del mes
- Comprobante de egreso de los movimientos realizados en el mes
- Soporte de ingreso financiero, derivados de rendimientos por intereses bancarios
- Comprobante de gastos financiero por retenciones practicas por la entidad bancaria.
- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Conciliaciones bancarias

Con relación al mes de febrero de 2026

- Extracto bancario del mes
- Comprobante de egreso de los movimientos realizados en el mes
- Soporte de ingreso financiero, derivados de rendimientos por intereses bancarios
- Comprobante de gastos financiero por retenciones practicas por la entidad bancaria.
- Comprobante pago de nómina y seguridad social
- Conciliaciones bancarias

Todo lo anterior en aras de llevar a cabo el buen cumplimiento de la Supervisión asignada de conformidad con el estatuto de contratación estatal ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021.

**SEGUNDO: ASPECTO TÉCNICO:** Tanto los estudios previos, como en el Anexo Técnico del Convenio 2503-25, en el acápite de obligaciones específicas en su segundo ítem se aprecia que:

*“Todos los productos generados durante el proyecto, tales como datos, fotografías, cartografía, bases de datos e informes, deben entregarse acompañados de metadatos completos y certificados técnicos que garanticen el cumplimiento de las normativas, lineamientos y estándares establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR). Es crucial que todos los procesos y entregables se ajusten a los lineamientos de Catastro Multipropósito, así como a los estándares técnicos LADM-COL, los cuales proporcionan las directrices para la organización y representación de la información catastral a nivel nacional, facilitando su uso y actualización de manera eficiente y conforme a la legislación vigente”.*

En concordancia con lo anterior, se recuerda que, en virtud de la supervisión del contrato se han desarrollado nueve (9) mesas técnicas de seguimiento al convenio buscando agilidad en las comunicaciones y la correcta interrelación entre las partes a fin de lograr el cumplimiento de las actividades del proyecto.

A partir de la información recibida mediante Informes remitidos vía correo electrónico a la dirección [Maribel.bentitez@barrancabermeja.gov.co](mailto:Maribel.bentitez@barrancabermeja.gov.co), el día 26 de enero y radicado en formato físico



contenido en documento de 60 folios el 03 de febrero de 2026. Sumado a la comunicación recibida el día 10 de febrero de 2026 con número CN - BRRN – 011 – 2026 y asunto: “ *Entrega actualización de SharePoint.*” El asociado hace alusión al cumplimiento de las actividades sin que esto se materializara ya que en muchas de las actividades no se realizaron las entregas de los productos en debida forma, superando los tiempos definidos y sin la calidad requerida para avanzar en las diferentes gestiones a cargo de la Supervisión, generando retrasos en el cumplimiento de metas.

En consecuencia, persiste a la fecha las siguientes observaciones como pendientes de subsanación las cuales se presentan por componente del convenio a continuación:

1.1 PROYECTO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO

1.1.4 VERIFICACIÓN DE PREDIOS CONSERVADOS

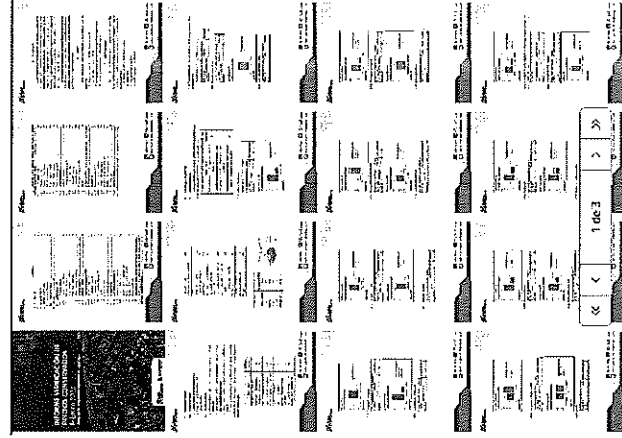


Ilustración 1: Vista del documento allegado de 38 páginas

El documento atiende el alcance contractual relacionado con Validación del estado de los predios que han tenido mutaciones y estado actual de los procedimientos realizados. Su planteamiento atiende las observaciones realizadas en la primera entrega. Sin embargo, es evidente que el último componente de validación de la información geográfica está en proceso.

1.1.7 CAPACITACIONES SOBRE EL ACTUAL MARCO NORMATIVO CATASTRAL RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES.

Mediante comunicación recibida el día 10 de febrero de 2026 con número CN - BRRN – 011 – 2026 y cuyo asunto es “*Agendamiento de espacios para capacitaciones*” y que se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1: Propuesta de horario capacitaciones



| ÍTEM   | ACTIVIDAD                                                                                             | INTENSIDAD                           |
|--------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1.1.5  | Capacitación sobre mutaciones catastrales                                                             | 20 horas<br>(5 sesiones de 4 horas)  |
| 1.1.6  | Capacitación sobre procedimientos catastrales con fines registrales                                   | 20 horas<br>(5 sesiones de 4 horas)  |
| 1.1.7  | Capacitaciones sobre el actual marco normativo catastral resolución 1040 de 2023 y sus modificaciones | 40 horas<br>(10 sesiones de 4 horas) |
| 1.1.12 | Capacitación sobre trámites y servicios catastrales                                                   | 40 horas<br>(10 sesiones de 4 horas) |
| 1.1.13 | Capacitación atención al usuario                                                                      | 20 horas<br>(5 sesiones de 4 horas)  |

Esta supervisión, realizó la contrapropuesta incluyendo el contenido temático y la organización de los grupos de capacitación teniendo en cuenta la disponibilidad del personal la cual fue remitida al asociado mediante correo electrónico el día 11 de febrero de 2026.

| ITEM | ACTIVIDAD                                                   | INTENSIDAD                       | ALCANCE CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | CONTENIDO TEMÁTICO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------|-------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | 1.1.5 Capacitación sobre mutaciones catastrales<br>20 horas | 20 horas (5 sesiones de 4 horas) | Transferencia de conocimiento al personal del operador catastral mediante curso con intensidad hasta de 20 horas.<br>El curso incluye material didáctico: guías metodológicas, impresos, memorias, formatos, boletines, carpetas para el desarrollo de la guía y cuyo contenido incluye la totalidad del curso.<br>Alquiler de espacios y equipos de cómputo, video beam y sonido.<br>El tutor estará acompañado de asesores que ayudarán a superar los temas expuestos y de evaluar la transferencia de conocimiento al personal. Adicionalmente, contará con la participación de un dinamizador encargado de mejorar los procesos de aprendizaje.<br>Adquisición de servicios de logística: Alimentación, refrigerios, bebidas y adecuación del sitio.<br>En caso de ser necesario traslado de transporte.<br>Viajes y viáticos del personal que hará la capacitación.<br>La duración del curso establece 5 sesiones de 4 horas durante una semana. | En aras de garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de catastro se proceso que se adelantará en el mes de febrero del 2026, en la perspectiva de la Resolución 1040 de 2023 y las posteriores modificaciones de la resolución 746 de 2024, profundizando sobre los procesos de revisión de avalúo y las autoevaluaciones del avalúo catastral. La atención preverá el desarrollo de los procesos de actualización en los temas de conservación. |
|      |                                                             |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | TRÁMITES DE RECTIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, CANCELACIÓN Y MODIFICACIÓN.<br>Ambito de aplicación y restricciones.<br>Procedimientos catastrales con efectos registrales de carácter puntual y sus especialidades.<br>Procedimientos catastrales con efectos registrales de carácter masivo.                                                                                                                                                                                                |

Actualmente se espera la respuesta de MASORA para la programación de los cursos y la aceptación del contenido temático.

1.2 PROYECTO INTERVENCION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIO ICA

1.2.1 COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN FUENTES SECUNDARIAS

En la presente entrega se observan la inclusión de las siguientes fuentes secundarias para el análisis de los establecimientos con actividades comerciales en el Distrito:



## Secretaría Distrital de Planeación

1. Establecimientos Barrancabermeja.xls (12917 registros, 16 columnas)
2. Oficios de solicitud de información exógena dirigidos por el Director de ingresos a la DIAN.
3. Informe CIU final. (7650 registros, 12 columnas)
4. Archivo predial con 5743 registros y 26 columnas.

En cuanto a la información exógena se espera la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN. A solicitud del Director de Ingresos de la alcaldía Distrital de Barrancabermeja Julián Andrés Peña, radicada el 11 de febrero de 2025.

### 1.2.7 CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

Al estar la información alojada en la plataforma tecnológica del asociado, reiteradamente se ha solicitado que la información georreferenciada, las tablas de atributos de los establecimientos y sus fotografías asociadas sean entregadas en archivos interoperables con otros sistemas para realizar la validación, consistencia, completitud, exactitud de la información recolectada. A la fecha, la unión de estas fuentes de datos no se ha podido realizar por la falta del archivo geográfico en formato *shapefile* que permite evidenciar la localización de los establecimientos.

### 1.3 PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO

#### 1.3.5 PLAN DE MOVILIDAD

El plan afirma que 4 vehículos acompañan la operación lo cual es insuficiente para los actuales 30 reconocedores de campo en la zona urbana y rural. Los tipos de vehículos son tipo automóvil los cuales no son los óptimos para el operativo en la zona rural.

No establece el uso de motocicletas ni las condiciones para la prestación segura del servicio de transporte. Es importante recordar que el servicio público de transporte terrestre automotor especial, se encuentra regulado por la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1.996 Estatuto Nacional del Transporte, el Código del Comercio y el Decreto 174 de 2.001 (Derogado por el artículo 98 del Decreto 348 de 2015 “Decreto número 348 de 2015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”, Ley 769 de 2.002 Código Nacional de Tránsito, el Decreto Nacional No. 348 de 2.015, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial. Aunado a esta normatividad la prestación del servicio de transporte fluvial y/o marítimo en el caso de que llegara a requerirse, debe cumplir lo dispuesto en el Decreto 3112 de 1.997 Habilitación de Empresas de Transporte Fluvial, la Ley 1242 de 2.008 Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales, así como la Resolución 4824 de 2.013 Reglamento de las tripulaciones y dotaciones de embarcaciones fluviales.

Por lo tanto, las empresas prestadoras del servicio de transporte deberán cumplir las normas antes mencionadas y las demás que tengan relación con la prestación del servicio de transporte en todas sus modalidades.

El plan de movilidad debe acoger todas las unidades de intervención territorial — UIT. pues en la versión actual se plantean 12 de 13 UIT.

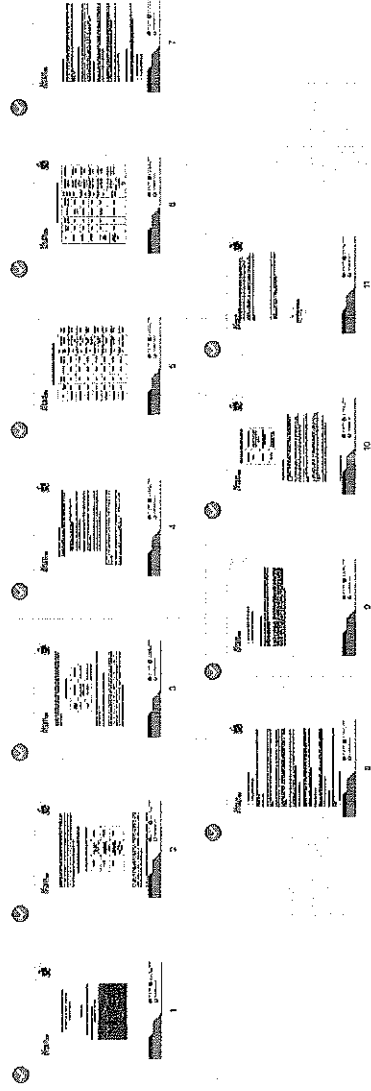


*Ilustración 2: Vista general del plan de movilidad*

### 1.3.6 PLAN DE LOGÍSTICA

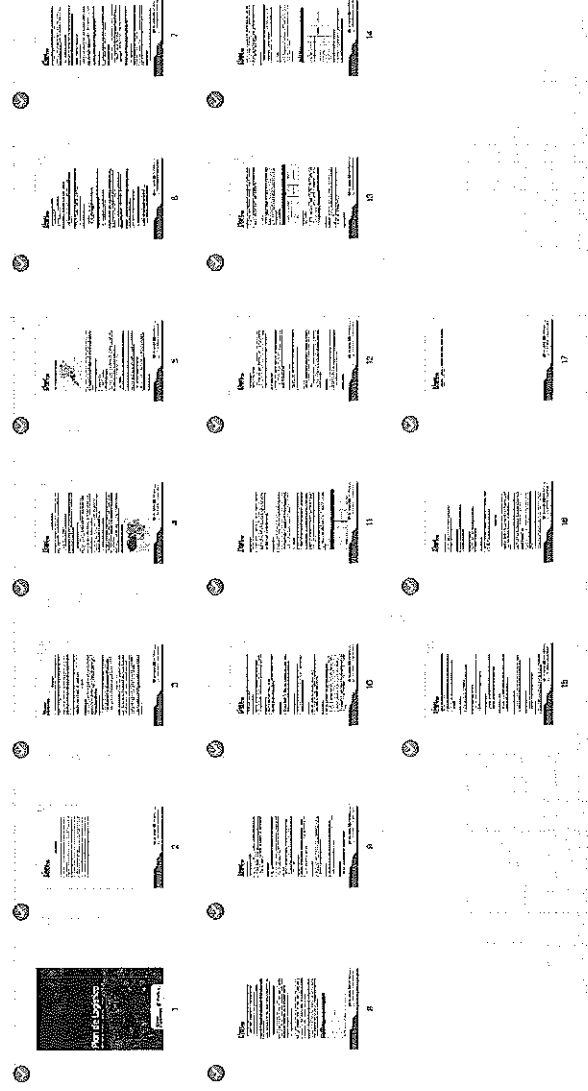


*Ilustración 3: Vista general del documento recibido Plan de logística*

En el documento entregado no se ha subsanado la siguiente observación:

Ni en el título local u oficina se describen las características de la sede de operaciones ni las características de su infraestructura física, técnica, tecnológica y de seguridad desde donde se coordinarán las actividades operativas y administrativas requeridas para el soporte de la operación teniendo en cuenta que la operación planea la incorporación de 60 personas en la zona urbana donde el promedio de temperatura está por encima de 30°C. Se deben incluir los elementos de recuperación de información y sistemas de copias de datos de respaldo. No es suficiente el uso de memorias de 32 Gb para dicha labor.

### 1.3.10 DEPURACIÓN CARTOGRÁFICA BASE VECTORIAL (CONSISTENCIA LÓGICA Y EXACTITUD TEMÁTICA)

*En la ruta especificada se halló la siguiente información:*



# Secretaría Distrital de Planeación

1\_Catastro enfoque... > 1.3\_ACEM > 1.3.10\_DCBV\_CLET

Compartir Copiar vínculo Descargar Editar en visto de cuadrícula

Todos los documentos

Reporte\_Duplicados.xlsx

TOPOLOGIA\_INICIAL (1).rar

Nombre

Reporte\_Duplicados.xlsx

TOPOLOGIA\_INICIAL (1).rar

Modificado

2 de marzo

2 de marzo

Modificado por

Samuel

Samuel

Ilustración 4: Archivos encontrados en el entregable.

|                              | Name            | Type                             | Created                   |
|------------------------------|-----------------|----------------------------------|---------------------------|
| C:\BAC\TOPOLOGIA_INICIAL (1) |                 |                                  |                           |
| TOPOLOGIA_INICIAL.gdb        |                 |                                  |                           |
| RURAL                        | RURAL           | File Geodatabase Feature Dataset |                           |
| URBANO                       | URBANO          | File Geodatabase Feature Dataset |                           |
| RURAL_CTM12_Topology_line    | TOPOLOGY_Rural  | File Geodatabase Table           | 12/09/2023 11:53:55 a. m. |
| URBANO_CTM12_Topology_point  | TOPOLOGY_Urbano | File Geodatabase Table           | 12/09/2023 1:58:32 p. m.  |
| RURAL_CTM12_Topology_poly    |                 |                                  |                           |
| URBANO                       |                 |                                  |                           |
| URBANO_CTM12_Topology_line   |                 |                                  |                           |
| URBANO_CTM12_Topology_point  |                 |                                  |                           |
| URBANO_CTM12_Topology_poly   |                 |                                  |                           |
| TOPOLOGY_Rural               |                 |                                  |                           |
| TOPOLOGY_Urbano              |                 |                                  |                           |

Ilustración 5: Vista general de la información de la gdb Topología inicial

Considerando el alcance del entregable definido como : “Procesos mediante los cuales se verifica la calidad de la información de los aspectos cartográficos de la propiedad inmueble, tanto de geo localización como de información, como la forma de los predios según la referenciación con la ortofoto y la cartografía vectorial”.

Teniendo en cuenta que la cartografía vectorial hace referencia a “la información conjunto de datos geográficos estructurados, generalmente bajo el modelo MAGNA-SIRGAS, que representa entidades espaciales reales (territorios, hidrografía, relieve, vías) mediante puntos, líneas y polígonos”. IGAC.2022.

El archivo adjunto hace referencia a la información catastral y sus respectivas reglas topológicas no corresponden con el alcance de la actividad . Pues la información entregada corresponde a la base catastral y no a la base cartográfica vectorial.

En consecuencia, se insta al asociado a que subsane la información con estricta sujeción a la resoluciones 529 de 2020 y 471 de 2020 del IGAC. Teniendo en cuenta las principales especificaciones técnicas de validación de calidad del producto y específicamente:

- La totalidad
- La comisión
- la exactitud relativa de posición conforme a la ortofoto suministrada
- la consistencia lógica
- La consistencia topológica.
- La consistencia de dominio.
- La consistencia de temática
- La exactitud de atributos cualitativos.
- La exactitud de atributos cuantitativos.



## Secretaría Distrital de Planeación

### 1.3.15 INTERLOCUCIONES

Los documentos en su contenido cumplen con el estándar de la resolución. Sin embargo, Es importante y necesaria la inclusión de varios actores que por su alta incidencia en el Distrito requieren estar al tanto del proceso de actualización catastral como, por ejemplo: Personería del Distrito de Barrancabermeja, Representantes de veedurías en las zonas urbanas y rurales, Ecopetrol con su oficina de tierras, Concejales, Defensoría del pueblo, Representante de Impala de Barrancabermeja y la CAS con su correcta identificación y caracterización.

### 2.1 PROYECTO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO PARA LOS PROCESOS DE DIFUSION CATASTRAL (GEOVISOR Y OBSERVATORIO INMOBILIARIO CATASTRAL)

#### 2.1.11 SOCIALIZACIÓN DE LA DINÁMICA INMOBILIARIA COMO ESTRATEGIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO EN EL GESTOR CATASTRAL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

El documento describe la infraestructura de seguridad de la plataforma y no nombra la interrelación que debe de hacerse entre los actores inmobiliarios, los procesos de investigación del mercado inmobiliario y los objetivos de la Infraestructura de datos espaciales que se integran en un Observatorio inmobiliario Catastral.

Por todo lo expuesto, se conmina al cumplimiento de lo acordado contractualmente con el envío antes del 24 de marzo de 2026, de toda la información que debió reportar en los meses anteriores y con la calidad exigida.

Finalmente, se requiere el cumplimiento mensual de cada una de las tareas designadas en el marco de las obligaciones contractuales pactadas atendiendo a los criterios de temporalidad y calidad en la entrega de productos, toda vez que la falta de diligencia en la ejecución de las actividades pone en inminente riesgo el cumplimiento de las metas pactadas.

Se expide a los Trece (13) días del mes marzo del 2026

MARIBEL BENÍTEZ PEREA  
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION  
SUPERVISORA CONTRACTUAL

|                                                                                                                                                                                                               | Nombre                       | Firma | Fecha         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------|---------------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                      | Jacqueline Contreras Ramirez |       | Marzo de 2026 |
| Revisión Jurídica                                                                                                                                                                                             | Jorge Cortes Ortega          |       | Marzo de 2026 |
| Revisión Técnica                                                                                                                                                                                              | Javier Alexander Romero      |       | Marzo de 2026 |
| Revisión Financiera                                                                                                                                                                                           | Mario Miranda Guerrero       |       | Marzo de 2026 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma |                              |       |               |

Redactar



Recibidos 2,485

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores

Compras

Más

32

Etiquetas

ASIGNACIONES CATAST...

CATASTRO- MASORA

DOZZIER

1

Notes

REALTX

De manera atenta, por medio del presente y en atención al asunto de la referencia, se le notifica por este medio el conte

Al presente se adjunta copia del mencionado oficio en formato pdf.

Cordialmente,



SANTIAGO GÓMEZ MORALES  
CATASTRO MASORA "Gestor Catastral"  
Vía Rionegro - Aeropuerto, sector las Delicias  
Email: [santiago.gomez@masora.gov.co](mailto:santiago.gomez@masora.gov.co)  
Web: [www.masora.gov.co](http://www.masora.gov.co)

Actualizar



Responder

Responder a todos

Reenviar





Barrancabermeja, 20 de marzo de 2026

Doctora

**MARIBEL BENITEZ PEREA**

Secretaría Distrital de Planeación

E-mail: [maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co](mailto:maribel.benitez@barrancabermeja.gov.co)

Barrancabermeja – Santander

**Asunto:** RESPUESTA OFICIO SP No. 0158 del 13 de Marzo

**OBJETO:** Convenio Interadministrativo No. 2503-25, por medio del cual se celebra el Convenio Interadministrativo para realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del Distrito de Barrancabermeja.

Cordial saludo apreciada Dra. MARIBEL BENITEZ

La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño “MASORA”, fue habilitado como Gestor Catastral por el IGAC mediante la el Resolución No. 307 de 2020, ajustada mediante Resolución 456 del mismo año.

En el marco del contrato interadministrativo No. 2503-25 suscrito con el Distrito Especial Barrancabermeja, por medio del cual se pretende “Realizar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja” fuimos contratados para la operación Catastral y en la actualidad nos encontramos actuando como Operadores Catastrales en dicho Municipio.

De acuerdo con lo anterior, y dando respuesta al oficio con radicado No. SP 0159 nos permitimos informar lo siguiente:

#### **RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN = PRIMERO: ASPECTO FINANCIERO**

Nos permitimos informar que la información financiera solicitada fue enviada en su totalidad el pasado 18 y 19 de Marzo a su correo, en este reposan tanto los comprobantes mes a mes de la cuenta bancaria en la cuenta de ahorros No. 3940 0009 9900, como los soportes de cada movimiento financiero. Por ello, la información ya fue remitida, y reposa en sus archivos, del cual sabemos ya tienen acceso, pues fue solicitado vía correo, y a la fecha no tenemos reporte que no lo hayan podido visualizar, por ello, damos por recibidos los insumos.



Ahora bien, de acuerdo a su oficio, damos alcance a lo indicado para el mes de Agosto del 2025, en el cual se realizan observaciones por ustedes planteadas, veamos:

**AGOSTO 2025:**

En lo referente al aspecto financiero señalado en su comunicación, es pertinente aclarar que la consignación a la cual ustedes hacen referencia dentro del oficio remitido no fue realizada a favor de la Fundación FUNDASOCIAL, ni tuvo como destinatario final a dicha entidad.

En efecto, los recursos correspondientes a la consignación mencionada fueron destinados al cumplimiento de obligaciones económicas derivadas de la ejecución contractual con el municipio de Barrancabermeja, en virtud de los compromisos financieros asumidos dentro del desarrollo de las actividades propias del contrato. En ese sentido, dichos recursos fueron aplicados al pago de responsabilidades económicas que se encontraban a cargo de esta entidad frente al mencionado municipio, en concordancia con las obligaciones contractuales y administrativas derivadas de la relación jurídica existente.

En consecuencia, se aclara que no se efectuó transferencia alguna a favor de la Fundación FUNDASOCIAL, pues dicha suma fue efectivamente trasladada a la cuenta bancaria de Masora, como se probó desde el pasado 18 de Marzo.

Lo demás puntos fueron ya atendidos en el oficio con número RAD: CN - BRRN – 020 – 2026 enviado el pasado 18 de Marzo del 2026, en el cual se adjuntaron todos los soportes pedidos en este punto. Por ello se da por atendido.

**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN - SEGUNDO ASPECTO TÉCNICO:**

Respondiendo a las mesas técnicas generadas, se ha venido trabajando en pro a la mejora de las actividades en cumplimiento al alcance del convenio interadministrativo No. 2503-25. En consecuencia, a esto, enlistaré las observaciones indicadas, con su acción de respuesta a la fecha:

**1.1 PROYECTO ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO**

**1.1.4 VERIFICACIÓN DE PREDIOS CONSERVADOS**

**Observación:** El documento atiende el alcance contractual relacionado con Validación del estado de los predios que han tenido mutaciones y estado actual de los procedimientos realizados. Su planteamiento atiende las observaciones realizadas en la primera entrega. Sin embargo, es evidente que el último componente de validación de la información geográfica está en proceso.



**Acción / respuesta:** Se realizaron las observaciones pertinentes el día 18/03/2026 y se hace entrega del documento denominado **20260318\_Conv2503-25\_Act1.1.4\_Informe-validación-predios-conservación\_V02**.

**Enlace:**

[https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1\\_Conv2503-25](https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1_Conv2503-25)

[25/1 ACTIVIDADES/1 Catastro%20enfoque%20multiprop%C3%B3sito/1.1 AFCCM/1.1.4 VPC/20260318\\_Conv2503-25\\_Act1.1.4\\_Informe-validaci%C3%B3n-predios-conservaci%C3%B3n\\_V02.pdf?csf=1&web=1&e=csxtvC](#)

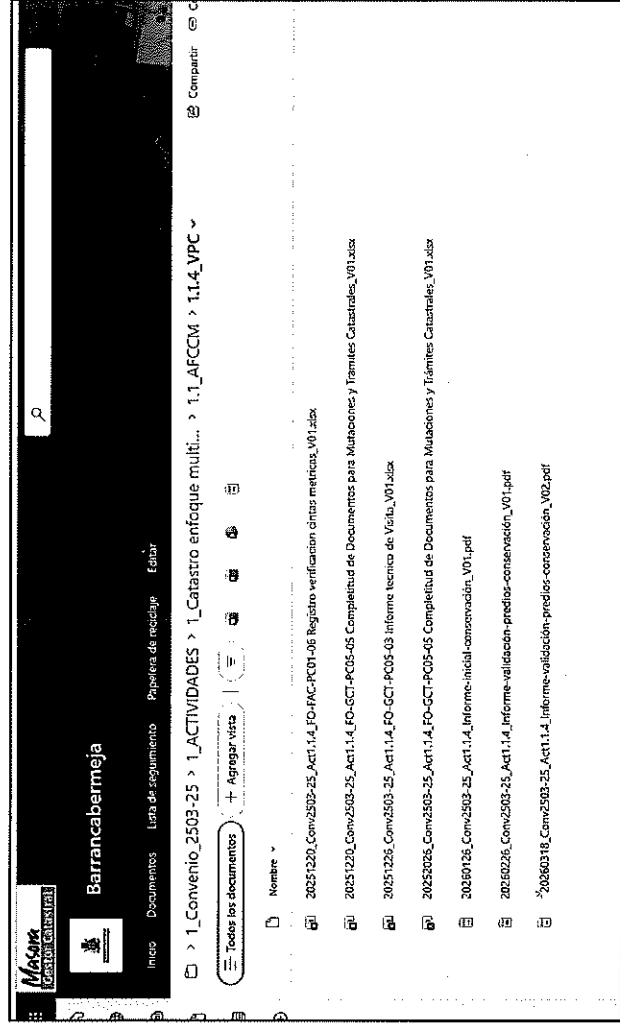


Ilustración 1. Visualización Cargue de Documentos 1.1.4

### 1.1.7 CAPACITACIONES SOBRE EL ACTUAL MARCO NORMATIVO CATASTRAL RESOLUCIÓN 1040 DE 2023 Y SUS MODIFICACIONES.

**Acción / respuesta:** Teniendo en cuenta la propuesta recibida el 11 de febrero, la misma se encuentra en estructuración, esto se debe a que las personas que estamos identificando para desarrollar dichas capacitaciones, por la época en la que nos encontramos de festivos y tiempo de recogimiento, no nos han confirmado sus agendas, es por ello no hemos logrado enviar el resultado final del agendamiento, Una vez este finalizado, se enviará de inmediato.

## 1.2 PROYECTO INTERVENCION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE NEGOCIO ICA

### 1.2.1 COMPILACIÓN DE INFORMACIÓN FUENTES SECUNDARIAS

396



301 2293285



Calle 73 #27-42  
Local 3, Edificio Palmetto



catastro.barrancabermeja@masora.gov.co

**Observación:** En la presente entrega se observan la inclusión de las siguientes fuentes secundarias para el análisis de los establecimientos con actividades comerciales en el

Distrito:

1. Establecimientos Barrancabermeja.xls (12917 registros, 16 columnas)
2. Oficios de solicitud de información exógena dirigidos por el Director de ingresos a la DIAN. 3. Informe CIU final. (7650 registros, 12 columnas)
4. Archivo predial con 5743 registros y 26 columnas.

En cuanto a la información exógena se espera la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN. A solicitud del Director de Ingresos de la alcaldía Distrital de Barrancabermeja Julián Andrés Peña, radicada el 11 de febrero de 2025.

**Acción / respuesta:** De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se ha realizado la solicitud oficial para la información exógena en el distrito de Barrancabermeja el día 11 de febrero 2026. Hasta el momento no hemos recibido una respuesta positiva para la ejecución de esta actividad, siendo la información exógena un elemento clave para esta y otras actividades del componente ICA.



Dirección de  
Ingresos

Barrancabermeja 11 de febrero de 2026

Remitidos Solares:  
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN)

E-mail: [trazabilidad@diannacional.gov.co](mailto:trazabilidad@diannacional.gov.co)  
Barrancabermeja – Santander

E.S.D.

**Objeto:** Convenio Interadministrativo 2503-25 por medio de la cual se celebra el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja”.

**Referencia:** Solicitud información exógena municipio de Barrancabermeja.

Reciban un Cordial Saludo.

La Alcaldía distrital de Barrancabermeja, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, expide el decreto distrital número 100 del 17 de marzo del 2025 “Por medio del cual se determina la estructura de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se define las funciones de sus dependencias”. A través de dicho acto administrativo, se reestructura la organización administrativa con el propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en la Gestión Pública, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al nivel distrital.

En el marco de esta reorganización, se creó la Dirección de Catastro Multipropósito, adscrita a la Secretaría de Planeación Distrital, con el objetivo de asegurar la prestación continua, eficiente e ininterrumpida del servicio público catastral, esta dirección fue concebida como una unidad técnica y operativa responsable de ejecutar las funciones catastrales conforme los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en el marco de la habilitación como Gestor Catastral, conferida mediante la resolución No. 681 del 1 de Junio del 2022.

Así mismo, mediante el convenio Interadministrativo No. 2503-25 suscrito entre

Masora y con el Distrito Especial Barrancabermeja, se pretende “Realizar el proceso

de actualización catastral con enfoque multipropósito y el inventario de los

establecimientos comerciales del distrito de Barrancabermeja”.

En atención a lo anteriormente expuesto, y con el propósito de dar continuidad a las

actividades previstas dentro del marco técnico, normativo y operativo que orienta la

Gestión Catastral con enfoque multipropósito, respectivamente solicitamos la

remisión de la información a la INFORMACIÓN DE LA EXÓGENA

CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LOS ESTABLECIMIENTOS

COMERCIALES ubicados en el Distrito de Barrancabermeja – Santander, ya sea

que estos se encuentren registrados a nombre de personas naturales o jurídicas.

La información requerida deberá ser suministrada en formato de tabla tipo Excel y

deberá contener, como mínimo, los datos de identificación del titular del

establecimiento de comercio, incluyendo nombre completo o razón social, número

de documento o NIT, correo electrónico y demás información que esa entidad esté



Dirección de  
Ingresos

en capacidad de suministrar, la cual resulte pertinente para el fortalecimiento de los procesos de actualización y validación de la información catastral.

La presente solicitud se formula con fundamento en lo dispuesto en la Compilación Jurídica de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, específicamente en el artículo 3, numeral 3.3, disposición que prevé expresamente la realización de cruces de información con las Secretarías de Hacienda, como mecanismo de actualización interinstitucional para el fortalecimiento de los procesos de fiscalización, control y actualización de bases de datos tributarias y administrativas, tal como se evidencia a continuación:

“3.3. SECRETARÍAS DE HACIENDA – El artículo 365 del Estatuto Tributario dispone: “Para los efectos de liquidación y control de impuestos nacionales, departamentales o municipales, podrán intercambiar información sobre los datos de los contribuyentes, el Ministerio de Hacienda y las Secretarías de Hacienda Departamentales y Municipales.

Para ese efecto, los municipios también podrán solicitar a la Dirección General de Impuestos Nacionales, copia de las investigaciones existentes en materia de los impuestos sobre la renta y sobre las ventas, las cuales podrán servir como prueba, en lo pertinente, para la liquidación y cobro de los impuestos sobre la renta y sobre las ventas”.

A su turno, la Dirección General de Impuestos Nacionales, podrá solicitar a los Municipios, copia de las investigaciones existentes en materia del impuesto de industria y comercio, las cuales podrán servir como prueba, en lo pertinente, para la liquidación y cobro de los impuestos sobre la renta y sobre las ventas”.

La doctrina de la DIAN ha sostenido que la información tributaria contenida en las declaraciones de los contribuyentes que puede ser suministrada a las secretarías de hacienda departamental y municipal es la indispensable para la liquidación y control de los impuestos departamentales y municipales (Concepto 017850 de 2002).

La doctrina contenida en el Concepto 081635 del 8 de octubre de 2008, en concordancia con la doctrina contenida en el Oficio 052330 del 31 de enero de 2017, ha determinado el tipo de información que puede ser suministrada así:

Declaraciones del impuesto sobre las ventas

NIT

Alto gravable

Período

Fecha de presentación

Discrepancia de ingresos

Total, ingresos recibidos en el período



301 2293285



Calle 73 #27-42  
Local 3, Edificio Palmetto



[catastro.barrancabermeja@masora.gov.co](mailto:catastro.barrancabermeja@masora.gov.co)

 **Dirección de Ingresos**  
Declaración del impuesto sobre la renta y complementarios

**NIT**  
Apellidos y nombres o razón social  
Codigo municipio  
Actividad Económica  
Patrimonio Bruto  
Descripción de ingresos  
Regimen Único Tributario  
Identificación (NIT, Nombre y apellidos, Rádica Social)  
Clasificación (Actividad Económica - Código CIIU)  
Usos (como arrendatario, usufructuario, director, municipio, departamento, etc.)

Con base a la entidad, agradeceremos el envío de esta documentación a la mayor brevedad posible, para que su persona o persona autorizada por usted, pueda realizar la declaración y el pago del impuesto sobre la renta y complementarios.

Adjunto a esta declaración se entregará el formulario de declaración de ingresos y complementarios.

**Declarante:**  
• **Nombre y apellido:** JUAN CARLOS BARRANCA BERMEJA  
• **Código de identificación:** 10000000000000000000  
• **Código de verificación:** 10000000000000000000

**Declarante:**

  
JUAN CARLOS BARRANCA BERMEJA  
Director de Ingresos  
Municipio de Barrancabermeja

 Carrera 3 N° 50-43, Sector Comercial, piso 1.

Ilustración 3. Visualización Oficio DIAN

### 1.2.7 CAPTURA DE LA INFORMACIÓN

**Observación:** Al estar la información alojada en la plataforma tecnológica del asociado, reiteradamente se ha solicitado que la información georreferenciada, las tablas de atributos de los establecimientos y sus fotografías asociadas sean entregadas en archivos interoperables con otros sistemas para realizar la validación, consistencia, completitud, exactitud de la información recolectada. A la fecha, la unión de estas fuentes de datos no se ha podido realizar por la falta del archivo geográfico en formato shapefile que permite evidenciar la localización de los establecimientos.

**Acción / respuesta:** La información geográfica de los establecimientos, en atención a la solicitud realizada por el Distrito de Barrancabermeja de que esta sea entregada en archivos interoperables con otros sistemas para efectos de validación, consistencia y análisis, se dispone mediante la entrega de un archivo en formato \*.gpkg (GeoPackage).

Este formato corresponde a un estándar abierto definido por el OGC, el cual permite almacenar información geoespacial (datos vectoriales y ráster) en una base de datos SQLite, garantizando su interoperabilidad, integridad y facilidad de uso en diferentes plataformas SIG. Cabe resaltar que este formato constituye una alternativa moderna y técnicamente robusta frente a otros formatos tradicionales como el shapefile.





**Acción / respuesta:** En atención a las observaciones formuladas al Plan de Movilidad, se realizaron los ajustes correspondientes. Se resalta que los recursos destinados a la movilidad del operador estarán sujetos a la planeación definida para cada UIT, por lo cual no se establecen cantidades fijas de vehículos dentro del presente plan. En este sentido, el tipo de transporte y el número de vehículos requeridos serán determinados de manera dinámica, de acuerdo con las condiciones operativas y logísticas de cada unidad de intervención.

Asimismo, se incorpora la observación relacionada con el uso de motocicletas, con el fin de que esta alternativa no quede excluida del análisis. Es importante precisar que podrán presentarse variaciones tanto en los tipos de transporte como en las cantidades, en función de las necesidades propias de la operación.

A continuación, se presenta el Plan de Movilidad ajustado, conforme a las observaciones previamente señaladas, para la operación de la actualización catastral en el Distrito de Barrancabermeja:

Ilustración 5 Visualización Plan de Movilidad V3

Lo anterior se encuentra alojado en el repositorio institucional, el cual podrán dirigirse mediante el siguiente enlace:

[https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1 Convenio 2503-25/1 ACTIVIDADES/1 Catastro%20enfocoque%20multiprop%C3%B3sito/1.3 ACEM/1.3.5 PM/20260319 Conv2503-25 Act1.3.5 Plan-de-Movilidad V03.pdf?csf=1&web=1&e=8LNRvq](https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1%20Convenio%202503-25%20Act1.3.5%20Plan-de-Movilidad%20V03.pdf?csf=1&web=1&e=8LNRvq25/1%20ACTIVIDADES/1%20Catastro%20enfocoque%20multiprop%C3%B3sito/1.3%20ACEM/1.3.5%20PM/20260319%20Conv2503-25%20Act1.3.5%20Plan-de-Movilidad%20V03.pdf?csf=1&web=1&e=8LNRvq)



### 1.3.6 PLAN DE LOGISTICA

**Observación:** En el documento entregado no se ha subsanado la siguiente observación: Ni en el título local u oficina se describen las características de la sede de operaciones ni las características de su infraestructura física, técnica, tecnológica y de seguridad desde donde se coordinarán las actividades operativas y administrativas requeridas para el soporte de la operación teniendo en cuenta que la operación planea la incorporación de 60 personas en la zona urbana donde el promedio de temperatura está por encima de 30°C. Se deben incluir los elementos de recuperación de información y sistemas de copias de datos de respaldo. No es suficiente el uso de memorias de 32 Gb para dicha labor.

**Acción / respuesta:** En atención a las observaciones previamente mencionadas, se informa por medio del presente la actualización del Plan de Logística versión 3, realizada con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos formulados por la supervisión en el marco de la actualización catastral.

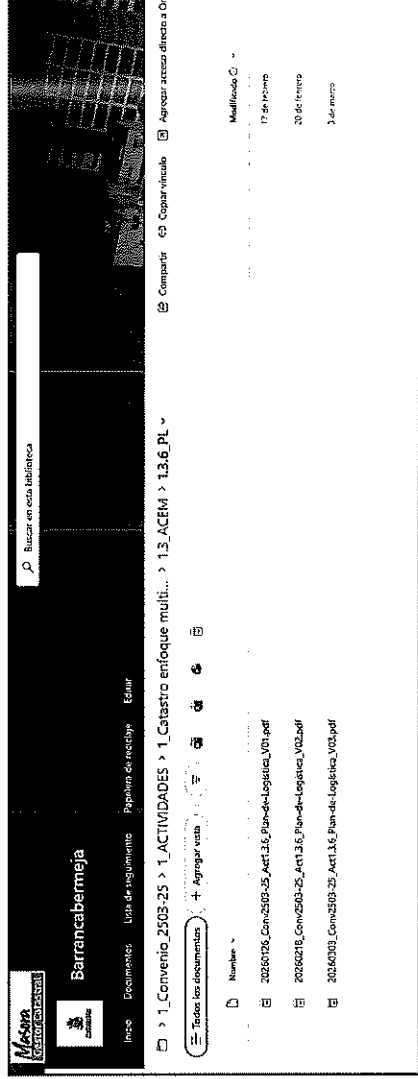


Ilustración 6. Visualización Plan de Logística V3

Lo anterior se encuentra alojado en el repositorio institucional, el cual podrán dirigirse mediante el siguiente enlace:

[https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1\\_Convenio\\_2503-](https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1_Convenio_2503-25/1_ACTIVIDADES/1_Catastro%20enfoque%20multiprop%C3%B3sito/1.3_ACEM/1.3.6_PL/20260303_Conv2503-25_Act1.3.6_Plan-de-Log%C3%A9stica_V03.pdf?csf=1&web=1&e=MugrFB)

[25/1\\_ACTIVIDADES/1\\_Catastro%20enfoque%20multiprop%C3%B3sito/1.3\\_ACEM/1.3.6\\_PL/20260303\\_Conv2503-25\\_Act1.3.6\\_Plan-de-Log%C3%A9stica\\_V03.pdf?csf=1&web=1&e=MugrFB](https://masoragc.sharepoint.com/:b:/r/sites/Barrancabermeja/Documentos%20compartidos/1_Convenio_2503-25/1_ACTIVIDADES/1_Catastro%20enfoque%20multiprop%C3%B3sito/1.3_ACEM/1.3.6_PL/20260303_Conv2503-25_Act1.3.6_Plan-de-Log%C3%A9stica_V03.pdf?csf=1&web=1&e=MugrFB)

### 1.3.10 DEPURACIÓN CARTOGRÁFICA BASE VECTORIAL (CONSISTENCIA LÓGICA Y EXACTITUD TEMÁTICA

**Observación:** Considerando el alcance del entregable definido como: “Procesos mediante los cuales se verifica la calidad de la información de los aspectos cartográficos de la propiedad



inmueble, tanto de geo localización como de información, como la forma de los predios según la referenciación con la ortofoto y la cartografía vectorial”.

Teniendo en cuenta que la cartografía vectorial hace referencia a “la información conjunto de datos geográficos estructurados, generalmente bajo el modelo MAGNA-SIRGAS, que representa entidades espaciales reales (territorios, hidrografía, relieve, vías) mediante puntos, líneas y polígonos”. IGAC.2022.

El archivo adjunto hace referencia a la información catastral y sus respectivas reglas topológicas no corresponden con el alcance de la actividad. Pues la información entregada corresponde a la base catastral y no a la base cartográfica vectorial.

En consecuencia, se insta al asociado a que subsane la información con estricta sujeción a las resoluciones 529 de 2020 y 471 de 2020 del IGAC. Teniendo en cuenta las principales especificaciones técnicas de validación de calidad del producto y específicamente:

- La totalidad
- La comisión
- La exactitud relativa de posición conforme a la ortofoto suministrada
- La consistencia lógica
- La consistencia topológica.
- La consistencia de dominio.
- La consistencia de temática
- La exactitud de atributos cualitativos.
- La exactitud de atributos cuantitativos

**Acción / respuesta:** De acuerdo con lo anterior, se hace la observación de que los archivos fueron cargados en la actividad no correspondiente, por lo tanto, se realizó el ajuste de la información alojada en la actividad 1.3.10 a la actividad correspondiente “1.3.9 Depuración cartográfica de la base vectorial (totalidad y topología)”. El cargue de la información 1.3.10 se encuentra en proceso para hacer entrega.



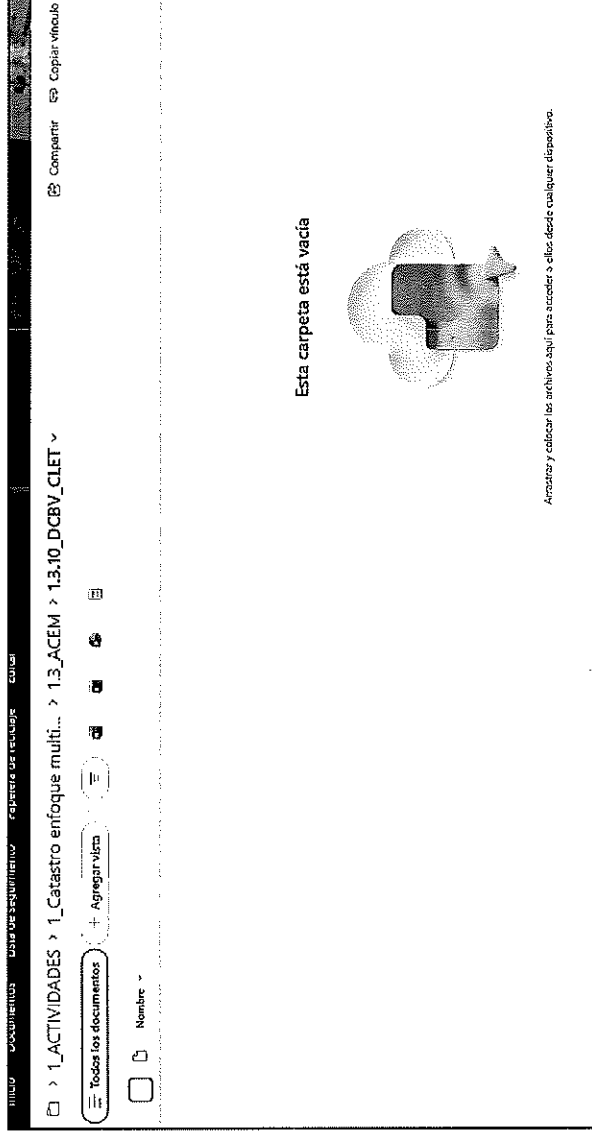


Ilustración 7. Vista de Actividad 1.3.10

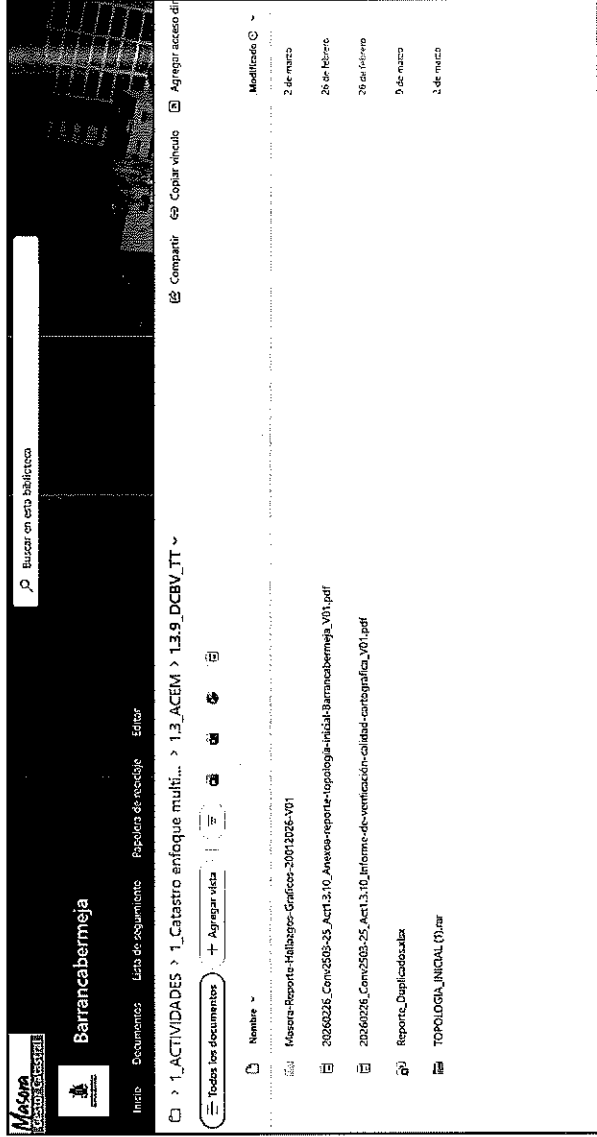


Ilustración 8. Vista Entregables Actividad 1.3.9

### 1.3.15 INTERLOCUCIONES

**Observación:** Los documentos en su contenido cumplen con el estándar de la resolución. Sin embargo, Es importante y necesaria la inclusión de varios actores que por su alta incidencia en el Distrito requieren estar al tanto del proceso de actualización catastral como, por ejemplo: Personería del Distrito de Barrancabermeja, Representantes de veedurías en las zonas urbanas y rurales, Ecopetrol con su oficina de tierras, Concejales, Defensoría del pueblo, Representante de Impala de Barrancabermeja y la CAS con su correcta identificación y caracterización.

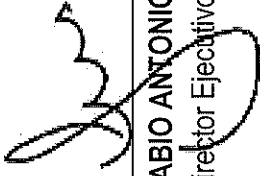


**Acción / respuesta:** De acuerdo con las observaciones señaladas, se aclara que los documentos previamente anexados hacen parte integral del proceso de construcción del Observatorio Inmobiliario Catastral, en tanto aportan insumos técnicos relevantes para el desarrollo de la infraestructura requerida. No obstante, en atención a lo requerido por la supervisión, se procederá a complementar y ajustar el contenido, incorporando de manera explícita la interrelación entre los actores inmobiliarios, los procesos de investigación del mercado inmobiliario y los objetivos de la Infraestructura de Datos Espaciales.

**Se expide a los veinte (20) días del mes de marzo del 2026**

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,



**FABIO ANTONIO RÍOS URREA**  
Director Ejecutivo



301 2293285



Calle 73 #27-42  
Local 3, Edificio Palmetto



catastro.barrancabermeja@masora.gov.co